

BASES LEGALES DEL SORTEO PACK GASTRONÓMICO MASTINELL del 15/11/2023 al 15/01/2024

## 1. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DEL SORTEO

HERETAT MASTINELL, S.L., con CIF B62202312 y con domicilio social en Ctra. Vilafranca a Sant Martí Sarroca, km 0.5, 08720 Vilafranca del Penedés, Barcelona, España, organiza el sorteo de **un Pack gastronómico valorado en 540€.**

Esta promoción se desarrollará exclusivamente entre los registros realizados a través de la página <http://promociones.mastinell.com>

Al mismo tiempo, la participación es gratuita, pero sujeta a la compra de al menos **dos o más botellas de Cava Mastinell en Grandes Almacenes Pyrénées Andorra** entre los días **15 de noviembre de 2023 y 15 de enero de 2024** y limitada a aquellas personas, mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos del sorteo.

Los participantes deberán rellenar el formulario de la página web <http://promociones.mastinell.com> incluyendo una fotografía del ticket de compra.

Tendrán que realizar su registro entre el **15 de noviembre de 2023 y el 21 de enero de 2024.**

Las Bases quedan depositadas en la sede de MASTINELL así como expuestas en la web: <http://promociones.mastinell.com>

## 2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL SORTEO Y PERSONAS LEGITIMADAS

El plazo para participar en el sorteo de un **Pack gastronómico valorado en 540€.** Comenzará el día **15 de noviembre de 2023**, y finalizará el **15 de enero de 2024**, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El Promotor se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en la página web: <http://promociones.mastinell.com>. Únicamente podrán participar en el sorteo las personas físicas, mayores de 18 años, que no se encuentren vinculadas profesionalmente al promotor del sorteo y que cumplan con los requisitos expuestos en la estipulación (3) siguiente.

## 3. MECÁNICA DEL SORTEO Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La participación en el sorteo de **un Pack gastronómico valorado en 540€** tendrá lugar a través del registro de los participantes en, <http://promociones.mastinell.com> desde **15 de noviembre de 2023** y finalizará el **15 de enero de 2024**. Período durante el cual podrán participar todas aquellas personas, mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos de la promoción.

Los usuarios que deseen participar, deberán registrarse en la página web <http://promociones.mastinell.com>, indicando su nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto, así como adjuntando una fotografía del ticket de compra de **al menos dos botellas de Cava Mastinell en los Grandes Almacenes Pyrénéés Andorra entre 15 de noviembre de 2023 y el 15 de enero de 2024.**

En esta web el usuario podrá registrarse y adjuntar el ticket de compra hasta **21 de enero de 2024.**

**Si el usuario ha comprado más de dos botellas de Cava Mastinell, su participación se verá multiplicada según el número de botellas que haya comprado.**

No podrán participar en esta promoción las personas menores de 18 años, ni ninguna persona física que se encuentre vinculada profesionalmente al promotor del sorteo, ni los empleados de la agencia de publicidad o de promociones, así como tampoco podrán hacerlo sus familiares en primer grado. En ningún caso entrarán a formar parte del sorteo los comentarios que contengan palabras malsonantes u ofensivas ya sea contra el Patrocinador o un tercero.

### 3.1. PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Todos los usuarios que deseen participar en la promoción deberán adecuarse al siguiente procedimiento:

- La aceptación de la política de privacidad y las presentes bases legales.
- La aceptación de recibir notificaciones de Cava & Hotel Mastinell.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del promotor aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes bases legales.

### 3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

**Cada usuario puede participar más de una vez siempre y cuando adjunte los tickets de compra diferentes, equivalentes a diferentes compras de Cavas Mastinell en Grandes Almacenes Pyrénéés Andorra.**

**Si el usuario ha comprado más de dos botellas de Cava Mastinell en el mismo ticket de compra, su participación se verá multiplicada según el número de botellas que haya comprado.**

En caso de que el promotor detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que una persona ha participado en el sorteo suplantando la identidad de otra, como si fueran diferentes usuarios, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes bases legales, automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de dicho usuario infractor.

En ningún caso se admitirán participaciones que pudiesen suponer perjuicio a la integridad física o moral de cualquier persona, o que impliquen la realización de declaraciones o manifestaciones de

carácter político, ideológico, religioso, obsceno, ni que de cualquier forma pudiesen atentar contra el honor de cualquier tercero. Las participaciones que, a criterio del promotor, incumplan lo establecido en este párrafo quedarán excluidas.

#### 4. ELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

**El 29 de enero de 2024, se realizará el sorteo de un Pack gastronómico valorado en 540€ en el que saldrá elegido 1 único ganador.**

Asimismo, serán elegidos 3 ganadores suplentes que podrán optar al premio en el supuesto de que resultara ganador/a alguna persona que no reuniese las condiciones de participación anteriormente expuestas o no fuera posible localizar. En ese caso el ganador/a, no tendrá derecho a obtener premio alguno, procediéndose a entregar el premio a un participante suplente de conformidad con los criterios establecidos en estas bases.

Dicha elección se realizará de manera aleatoria mediante sorteo y el ganador definitivo se dará a conocer a través de correo electrónico y en la web: <http://promociones.mastinell.com>

**Esta comunicación se realizará entre los días 30 y 31 de enero de 2024.**

El ganador será contactado desde Cava & Hotel Mastinell.

**El agraciado contará para dar respuesta al mensaje de notificación del premio hasta el día 15 de febrero de 2024**, para confirmar la aceptación del mismo, facilitando por email los siguientes datos personales: Nombre y apellidos, DNI teléfono.

Transcurridos los días anteriormente señalados sin que el ganador titular se haya puesto en contacto con MASTINELL, este perderá sus derechos.

No existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado ni de canjear el premio por dinero.

En caso de que ni el ganador ni los suplentes contesten al mensaje de notificación del premio en el plazo y forma anteriormente indicados y facilitando sus datos personales, el premio quedará desierto y Mastinell no estará obligada a adjudicar el premio a ningún otro participante.

En cualquier caso, el promotor no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por un ganador resulte falso siendo un dato necesario para su identificación.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

- **Un Pack gastronómico valorado en 540 euros para dos personas.**
- **El premio estará sujeto a disponibilidad de fechas.**
- **A realizar como máximo 6 meses después del sorteo.**

- **Dicho premio incluye:**

- Copa de bienvenida.
- Visita a la bodega y posterior cata y degustación de productos.
- Una cena para dos en nuestro restaurante “En Rima”.
- Alojamiento para dos personas, 1 noche en habitación Doble Premium o Suite Deluxe.
- Desayuno para dos personas a la carta.

La mecánica del presente sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados en lo que media entre el momento de la finalización del sorteo. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, MASTINELL quedaría liberada, en tales casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por su equivalente en metálico ni por ningún otro premio.

## 6. OBLIGACIONES FISCALES

A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones; el Real Decreto no 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto no 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; disposiciones transitorias primera y tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; la Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por la que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, auto liquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a Mastinell la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en el presente sorteo consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 5 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”) para el desarrollo del presente sorteo.

El autorizante tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o incompletos, solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, solicitar la portabilidad de sus datos, la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa vigente de protección de datos, mediante un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", concretando la solicitud correspondiente y acompañándose fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado a las direcciones que figuran en el encabezamiento o por correo electrónico.

En el caso que considere que reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el autorizante considere que se ha producido una vulneración de sus derechos.

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, Mastinell quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del sorteo.

## 8. RESPONSABILIDADES

El promotor, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este sorteo, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudiera afectar a la participación en el presente sorteo.

Asimismo, la entidad organizadora no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de las plataformas de Internet utilizadas para desarrollar el sorteo y, en consecuencia, excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, el promotor pondrá fin al sorteo sin que los participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El promotor, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los ganadores del sorteo por cualquier acción u omisión no imputable al promotor, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

El promotor podrá exigir al ganador si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la organización, a entregar dentro del plazo establecido por ésta, como condición previa a la entrega del premio.

Si se detectase que el ganador ha incurrido en fraude o deshonestidad, el promotor se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el premio que le pudiera haber correspondido. Además, el promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. Cualquier utilización

abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el sorteo implica que el participante ha leído y acepta en su totalidad los términos de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste del sorteo y el promotor quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

## 9. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN

En todo caso, el promotor se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente sorteo, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para la celebración del mismo, sin que por ello asuma responsabilidad alguna por esta modificación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el promotor se reserva el derecho a cancelar la celebración del sorteo. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes bases, el promotor no se compromete a la asignación de los premios expresamente indicados.

En caso de que el plazo de celebración del sorteo sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a éste, el promotor se compromete al reparto del premio expresamente indicados conforme a las condiciones establecidas. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación del Sorteo se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control del promotor, no quedando obligado éste en tal caso a adjudicar el premio establecido. En particular, el promotor no quedará obligado a entregar el premio establecido en el caso de cancelación del sorteo.

## 10. CLÁUSULA DESALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

El promotor sustituirá la Cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

## 11. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este sorteo se rige por la legislación vigente en España. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, y en la medida de lo permitido por la legislación vigente, tanto el promotor como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia a su fuero propio si los hubiere. El promotor, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

En Vilafranca del Penedés, Barcelona, a 26 de octubre de 2023.